

■ "Son prácticas crueles"

Corte Constitucional calificó como crueldad cirugías "estéticas" de mascotas



Foto: Pixabay

COLOMBIA

Jueves 14 de Noviembre, 2024

Como inconstitucional declaró la Corte Constitucional la realización de cirugías estéticas en animales.

El alto tribunal calificó estas costumbres como prácticas crueles.

La entidad declaró inconstitucional la expresión "estéticas" del Estatuto de Protección Animal que permitía la práctica de cirugías a las mascotas como las amputaciones de orejas o colas.

La decisión fue tomada luego de estudiar una demanda que alegaba que estas practicas son crueles, pues permitir este tipo de cirugías representaba una desprotección a los animales de compañía.

Crueldad

En comunicado a la opinión pública, la Corte indicó que "la excepción a la presunción de crueldad para la razón estética conducía a una desprotección de los animales. Todos los intervinientes, incluida la Procuraduría General de la



DESTACADO

LO MÁS VISTO



[Aves Cali: conozca la finca adaptada para avistar pájaros](#)



[Revelan cuánto subiría el salario mínimo en Colombia en el 2025; no sería de dos dígitos](#)



[Moto invadió el carril del MIO y terminó bajo el bus](#)



[Ciudadanos denuncian fotomultas tras seguir órdenes de agentes de tránsito en Cali](#)



[Descargar factura de Emcali: cómo hacerlo en pocos pasos](#)

Nación, compartían el punto de vista del accionante”.

Así mismo, los magistrados indicaron que varias de esas cirugías, como modificación de orejas o incluso la eliminación de las cuerdas vocales, generan sufrimiento en las animales.

En ese sentido el comunicado agregó que “estas conductas se concretan en operaciones consideradas estéticas, como la modificación de las orejas o la cola en animales domésticos, la desungulación (extracción de las uñas del gato) o extirpación definitiva de las uñas en felinos e incluso la eliminación de cuerdas vocales en perros, para disminuir el ruido. Estos actos, según la información allegada al expediente, generan sufrimiento en los animales”.

La Sala Plena de la Corte recogió distintos argumentos al respecto y afirmó las cirugías netamente estéticas generan dolor y sufrimiento en el animal, por lo que debía retirarse la expresión de la Ley.

En el informe presentado manifestaron que “las intervenciones que buscan fines puramente estéticos en los animales generan dolor y sufrimiento en el animal, sin reportarle beneficio “.

Por otra parte, la Corte aclaró que hay otras prácticas como el corte de uñas o de pelo en ciertas especies que no se verá contemplado en el contexto de crueldad, por lo que no se verán afectadas con la decisión.

Comparte esta noticia...



■ Una amenaza para la humanidad

Estas son las erupciones volcánicas más devastadoras de la historia



Foto: Pixabay

[COLOMBIA](#)

Jueves 14 de Noviembre, 2024